

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administración.—En Ultramar, D. Benito González Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales ídem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.
A precios convencionales

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 23 tomamos las siguientes noticias:

—Leemos en *La Correspondencia*:

«En París acaba de inventarse una locomotora para la cual son inútiles los estudios preliminares, planos de trayecto, etc. Sube una cuesta de cualquiera elevación y la desciende fácilmente, sin peligro alguno. El inventor está en tratos con una persona de esta corte para plantear en España la ejecución de este pensamiento, haciendo los ensayos en Madrid y en las provincias de Granada, Almería y Murcia.»

«Las comunicaciones telegráficas del cable trasatlántico, que ayer digimos se habían interrumpido, se hallan ya completamente restablecidas, á juzgar por un despacho telegráfico que se ha recibido en la legación de los Estados-Unidos del presidente de la comisión internacional oceánica. El despacho está fechado en Nueva-York el día 21, y solo ha tardado en llegar á Madrid doce horas.»

—En la última junta de la comisión de ventas fueron aprobadas las adjudicaciones de mil trescientas y tantas fincas, cuyo tipo de subasta apenas pasaba de 12.000.000 y fueron vendidas en mas de treinta.

—Dotado el cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos del personal suficiente para el servicio, y en la necesidad de realizar economías en los gastos públicos, se ha dispuesto que queden subsistentes las prescripciones establecidas en la real orden de 28 de agosto de 1858 para el abono de las indemnizaciones declaradas al cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, y al personal facultativo subalterno de obras públicas, por razón del servicio que prestan sus individuos fuera de su residencia ordinaria.

Los tipos de la indemnización quedan reducidos á dos tercios, y á igual tipo las cantidades que bajo el concepto de gratificación disfrutaban los profesores y ayudantes de las escuelas especiales de ingenieros y ayudantes de obras públicas, así como la que está asignada al secretario y vicesecretario de la junta consultiva.

—La *Gaceta* de hoy publica un disposición muy importante del ministerio de Ultramar.

Desde la publicación de ella en la *Gaceta de la Habana*, se suspenderá por el término de seis meses, en todas las aduanas de la isla de Cuba, el cobro de los derechos de exportación que gravan los artículos designados en el arancel vigente.

Esta franquicia librará, sin distinción de bandera, á las exportaciones que se hagan en el período indicado, de todo pago por los derechos estableci-

dos, sin que ni ahora ni en tiempo alguno pueda exigirse á los esportadores, dueños ó consignatarios la entrega de lo que hubieran debido adeudar durante los seis meses por razón del derecho arancelario cuyo cobro se suspende.

Mientras dure el plazo de la suspensión en el cobro, no se exigirá garantía alguna en las aduanas de la isla de Cuba para responder de que los buques conductores de efectos gravados con los derechos de exportación, desembarcarán sus cargamentos sola y exclusivamente en puertos españoles.

Los administradores de aduanas y autoridades de marina de los puertos, sin entorpecer para nada la libertad del tráfico y de la exportación, facilitarán á las dependencias centrales de Hacienda encargadas de la gestión de las rentas los datos estadísticos necesarios para determinar la cuantía de los artículos esportados y la suma de los derechos de que se les releva.

—Los exámenes de ingreso en la escuela de ayudantes de obras públicas se verificarán en setiembre próximo. Las solicitudes se admitirán hasta el 10 del mismo mes.

—Se ha dispuesto quede sin efecto el llamamiento á exámen para ingresar en la escuela especial de trabajos geográficos de estadística, toda vez que es innecesario el aumento de personal, y las vacantes pueden cubrirse con los alumnos actuales de la escuela.

—Dice *La Epoca*:

«A fines de mes, y satisfechas las obligaciones de las provincias, deben llegar á Madrid grandes remesas de numerario procedentes del semestre de contribución. Cálculase en 150.000.000 el numerario que por este motivo puede ingresar en el Tesoro central.»

—El *Espíritu público* dice que es cierto que los chilenos y peruanos se aperceben para la lucha, pero de cierto sabe también el colega que en ambos países no se quiere la guerra, que ambos desean cicatrizar las heridas, ya de la campaña con nosotros, ya de las disensiones interiores que los asedian. Y añade: «tenemos también por seguro que la paz conviene á todos los pueblos.»

—Las diputaciones provinciales están convocadas para primeros de setiembre en casi todas las provincias de España. Su reunión tiene interés porque deben hacer las propuestas en terna para las plazas vacantes en los consejos de provincia.

CORREO DE PROVINCIAS.

HUESCA.—Hace algunos dias ocurrió un hecho verdaderamente prodigioso en el hospital de Hues-

ca. Una mujer enferma trató de tirarse á la calle en el acceso de la calentura; pero, comprendiendo su designio las hermanas de la caridad, hicieron fracasar los conatos de la infeliz.

A la noche siguiente la pobre acogida rompió sus ligaduras en el delirio de la calentura, violentó la reja que da á la plaza de la Universidad, se arrojó á la calle desde la altura del segundo piso de la iglesia, y.... llegó sana y salva, sin la menor contusión, siendo recogida en el empedrado en donde se hallaba casi desnuda.

CARTEGENA.—En la tarde del sábado fondeó en el puerto de Cartagena el bergantín de guerra *Alcedo*. El domingo por la mañana entró también en el mismo puerto, procedente de Barcelona, en 30 horas, el vapor de guerra *Isabel la Católica*, al mando del capitán de navío D. Joaquín de Posadillo.

SEVILLA.—A la noticia que dimos sobre el anónimo dirigido al director de la vía férrea de Córdoba exigiéndosele cierta cantidad, tenemos que añadir, que al momento se tomaron acertadas disposiciones, colocándose la cantidad reclamada en el sitio y apostándose varios vigilantes, los cuales aprehendieron al caco, que es gallego. Este ha delatado á otros dos compadres.

—Ayer recibimos de Sevilla algunos detalles de la captura y muerte del bandido Varguillas. Hélos aquí:

«Perseguidos activamente y en todas direcciones por la Guardia civil, supo ésta que el citado Vargas se encontraba oculto en una choza, entre el término de Morón y Villanueva de San Juan, á cuyo punto se dirigieron los guardias en la madrugada del domingo próximo pasado; y cerciorados que efectivamente estaba oculto en el lugar designado, cercaron al momento la choza y le cerraron el paso para la huida. Sorprendido el bandido, rompió el fuego desde su escondite en todas direcciones con mucha vivacidad, al cual contestó la guardia, durando el tiroteo por espacio de algunos minutos, hasta que una bala le hirió gravemente, según se podía deducir de los quejidos que exhalaba dentro de la choza donde se había hecho fuerte. En tal virtud, la Guardia civil estrechó el cerco, y ya iba á penetrar dentro del albergue del bandido, cuando se incendió de improviso la hojarasca y bayunco de que estaba formada, lo que obligó al Vargas á tratar de forzar la salida, á cuyo tiempo recibió casi á quemarropa una descarga que le dejó sin vida instantáneamente. El cadáver fué conducido á Morón, y espuesto en la plaza pública para saludable escarmiento de los hombres que viven en guerra con la sociedad.»

CATALUÑA.—Leemos en un periódico de Barcelona:

«Dice uno de nuestros colegas que varios tenedores de los títulos de ferro-carriles elevan á S. M. la Reina una esposición para que, haciendo justicia á los que de buena fé y bajo la salvaguardia de la ley colocaron en ellos sus capitales, resuelva una cuestión que ha sido la primera que ha traído la perturbación á esta plaza, y la que más ha contribuido á agravar la crisis mercantil en la misma.»

Por nuestra parte podemos añadir que ha salido para la corte una comisión de las compañías catalanas para apoyar cerca del gobierno de S. M. la justa demanda de los tenedores.

—El domingo un tren dió muerte instantánea á un hombre que atravesaba la vía férrea en las inmediaciones de Martorell.

GUIPÚZCOA.—Días pasados visitaron SS. MM. el pueblo de Guetaria. Indecible fué el entusiasmo de sus habitantes que corrían de un lado á otro victoreando á los reyes. La escuadra, compuesta del vapor *Isabel II*, la goleta *Ligera* y otro vapor remolcador, hizo las salvas de ordenanza: los tripulantes daban vivas que solo podían ser acallados por el estampido del cañon.

BALEARES.—Segun el *Diario de Menorca*, el sábado naufragó en Capifort un barco francés cargado de vino que procedía de Neavelle. Esperábase salvar el cargamento. Diez años hacia que por efecto de temporales no habia ocurrido ningún siniestro en aquellas costas; pero una racha violenta envolvió la embarcacion, tumbando todas las pipas á un costado y poniendo en grave riesgo la vida de la tripulacion, la cual, compuesta de cuatro hombres y un muchacho, pudo salvarse felizmente y trasladarse á la cuarentena.

CORREO ESTRANJERO.

FRANCIA.—Han terminado en el campamento de Chalons los ensayos del tiro con los nuevos fusiles que se cargan por la culata, y la comisión especial, presidida por el general Bourbaki, ha dado dictámen en favor del sistema llamado Chassepot, del nombre de su inventor, y que ha parecido muy superior, no solo á todos los modelos franceses, sino también al sistema prusiano.

—Se asegura que el príncipe de Metternich, embajador de Austria en París, insiste en su dimision, y que solo ocupa su destino para dar tiempo á que llegue el que ha de reemplazarle.

—Continúa ignorándose en París el verdadero objeto del viaje repentino del príncipe Napoleon á aquella capital. «La verdad, dice una carta de

— 60 —

Art. 145. El que para dar riego á su heredad ó mejorarla necesite construir parada ó partididor en la acequia ó regadera por donde haya de recibirlo, sin vejámen ni mermas á los demás regantes, podrá exigir que los dueños de las márgenes permitan su construcción, previo abono de daños y perjuicios, incluso los que se originen en la nueva servidumbre.

Art. 146. Si los dueños de las márgenes se opusieren, el Alcalde, despues de oírlos, y al sindicato encargado de la distribución del agua si lo hubiere, y á falta de este al Ayuntamiento, podrá conceder el permiso. De su resolución cabrá recurso al Gobernador de la provincia.

De la servidumbre de abrevadero y de saca de agua.

Art. 147. Las servidumbres de abrevadero y de saca de agua, solamente podrán imponerse en lo sucesivo por causa de utilidad pública en favor de alguna población ó caserío, previa la correspondiente indemnización.

Art. 148. No se impondrán en lo sucesivo estas servidumbres sobre los pozos ordinarios, las cisternas ó

— 61 —

algibes, ni los edificios ó terrenos cercados de pared.

Art. 149. Las servidumbres de saca de agua y abrevadero llevan consigo la obligación de los predios sirvientes de dar paso á personas y ganados hasta el punto donde hayan de surtir de agua y apagar la sed. Precederá indemnización.

Art. 150. Corresponde al Gobernador de la provincia decretar la imposición forzosa de estas servidumbres, con sujeción á los trámites establecidos para la de acueducto. Al decretarla se fijará, según su objeto y las circunstancias de la localidad, la anchura de la vía ó sea la que haya de conducir al abrevadero ó al punto destinado para sacar el agua.

Art. 151. Los dueños de los predios sirvientes podrán variar la dirección de la vía ó senda destinada al uso de estas servidumbres, pero no su anchura ni entrada, y en todo caso, sin que la variación perjudique al uso de la servidumbre.

De la servidumbre de camino de sirga y demás inherentes á los predios ribereños.

Art. 152. Los predios contiguos á las riberas de los rios navegables ó flotantes están sujetos á la servidum-

— 64 —

mente responsables las maderas, las cuales no se retirarán sin que sus conductores hayan pagado ó prestado fianza.

Art. 163. También están sujetos los predios ribereños á consentir que se depositen las mercancías, descargadas y salvadas en caso de avería, naufragio ú otra necesidad urgente, quedando responsables las mismas al abono de daños y perjuicios en los términos del artículo anterior.

Art. 164. Los dueños de las riberas de los rios están obligados á permitir que los pescadores tiendan y sequen en ellas sus redes, y depositen temporalmente el producto de la pesca sin internarse en la finca ni separarse mas de tres metros de la orilla del rio, según el art. 73, á menos que los accidentes del terreno exijan en algun caso la concesión y fijación de mayor latitud. Donde no exista la servidumbre del tránsito por las riberas para los aprovechamientos comunes de las aguas, podrá el Gobernador establecerla, señalando su anchura, previa indemnización del dueño del terreno.

Art. 165. Cuando los cauces de los rios ó barrancos hayan de desbrozarse y limpiarse de arena, piedras ú otros objetos depositados por las

— 57 —

anchura, ó sea la de su cauce, se fijará según el art. 131, cuando no hubiese restos y vestigios antiguos que la comprueben.

En las acequias pertenecientes á comunidades regantes, se observará sobre el aprovechamiento de las corrientes y de los cauces y márgenes lo prescrito en las respectivas ordenanzas.

Art. 140. La concesión de la servidumbre legal de acueducto sobre los predios ajenos caducará, si dentro del plazo que se hubiese prefijado no hiciese el concesionario uso de ella, despues de completamente satisfecha al dueño de cada prédio sirviente la valoración según el art. 128.

Sa servidumbre ya establecida se extinguirá:

1.º Por consolidación, ó sea reuniéndose en una sola persona el dominio de las aguas y el de los terrenos afectos á la servidumbre.

2.º Por espirar el plazo menor de 10 años, fijado en la concesión de la servidumbre temporal.

3.º Por el no uso durante el tiempo de 20 años, ya por imposibilidad ó negligencia de parte del dueño de la servidumbre, ya por actos del sirviente contrarios á ella sin contradicción del dominante.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris, es que el príncipe fué llamado por telegramo, que vino de Ginebra en un tren de noche, y que al momento de su llegada tuvo una larga conferencia con Napoleón III en Saint-Cloud.

—El ministro de Marina ha ido á Brest para presenciar varios ensayos navales, á los que se dá grande importancia.

—Dicen de París:

«La joven emperatriz de Méjico vive aquí muy retirada, y no sale de sus habitaciones en el Grand Hotel, sino para ir á Saint-Cloud ó para dar algún paseo por el bosque de Boloña. En todas partes guarda el mas riguroso incógnito, y las pocas personas que se relacionan con ella, elogian mucho la nobleza y la entereza de sus sentimientos.»

ESTADOS-UNIDOS.—El 13 de agosto se habia reunido en Filadelfia la gran Asamblea de los Estados-Unidos, reunion preparatoria para tratar de la eleccion presidencial, y á la que acudirán muchísimos representantes de toda la Union. Si el cable eléctrico no hubiese sufrido una pequeña interrupcion, ya tendríamos en Europa noticia de este suceso. La Europa toda está altamente interesada en que triunfe en los Estados-Unidos la política sensata que simboliza su actual presidente.

—Leemos en un colega que no seria extraño adquirirse varios españoles en Nueva-York el buque *Meteoro*, que ha sido declarado buena presa por las autoridades anglo-americanas, y cuyo buque habian comprado y armado los chilenos para hacer la guerra á España.

ALEMANIA.—El gobierno ruso ha retirado su representante cerca de la Dieta germánica. Anunciase que el gobierno belga lo va á retirar tambien.

—De Berlin anuncian que ha llegado á Augsburgo, sitio donde actualmente reside la Dieta germánica, nuestro representante en ella señor marqués de Remisa.

MÉJICO.—Las tropas francesas de ingenieros que hay en Méjico ejecutarán antes de abandonar aquel país los trabajos de fortificacion necesarios en las ciudades y puntos estratégicos del camino de Veracruz á Méjico. Ya han levantado fortificaciones inespugnables en el cerro llamado del Borrego, cerca de Orizaba. La posesion de estas fortificaciones asegura la tranquilidad de toda la provincia y la seguridad de las comunicaciones. Están terminados además los trabajos de fortificacion en Rio-frio, cerca de la capital, y van á empezar los de Córdoba, Paso Ancho y La Pulga, cerca de Veracruz.

Estos puntos fortificados permitirán al gobierno de Méjico defender con pocas tropas el camino de la capital á Veracruz.

—El *Correo de los Estados Unidos* da la noticia de que durante la permanencia del general anglo-americano Sheridan en el distrito de Rio-Grande, ha pasado varios días en Matamoros, conferenciando con los jefes juaristas, para quienes se dice que llevaba una misión especial de su gobierno.

RIO DE LA PLATA.—El gobierno de Buenos-Aires, para poder seguir la guerra contra el Paraguay, acaba de decretar la espropiación de 5,000

caballos y 1,500 mulas mediante una indemnización de 20 á 30 patacones por cada uno. Todos los habitantes que tengan caballos ó mulas han tenido que presentarlos en el término de 48 horas, bajo una multa de 500 duros á los contraventores.

SUIZA.—Cartas particulares de Suiza manifiestan que en Vevey, á orillas del lago de Ginebra, se hallan ahora el duque de Aumale, el príncipe de Joinville y el general Changarnier.

PRUSIA.—La anexion del reino de Hannover, del ducado de Nassau y de la Hesse electoral á Prusia, solo será por ahora la union personal de dichos Estados á la monarquía prusiana; es decir, que tendrán un mismo monarca, el rey Guillermo, pero siguiendo gobernándose cada uno de ellos con arreglo á la constitucion que tienen y con su Parlamento propio.

—Escriben de Berna á la *Gaceta del Mediodía* que Prusia, queriendo atraerse á Baviera y á otras poblaciones alemanas no protestantes, ha hecho las mas tranquilizadoras y benévolas declaraciones al Papa por medio del baron D'Armin. Guillermo I, despues de una campaña revolucionaria, dice el corresponsal romano, quiere mostrarse conservador con la Santa Sede, y está dispuesto á prestar su apoyo á la garantía de las actuales posesiones del Papa por las potencias católicas, y aceptar un nuncio apostólico en Berlin.

AFRICA.—En el año 1865, y despues de grandes dificultades, ha podido instalarse en Freetown (Sierra-Leona), una mision católica; y gracias á la inteligencia y actividad del sacerdote que la dirige, los católicos tienen hoy un templo muy bueno, acabado de edificar, en el cual pueden elevar sus preces al Ser Supremo de la humanidad.

Sea por mera curiosidad de visitar la nueva iglesia, ó bien por devocion, es lo cierto que se observa de poco tiempo acá un gran aumento en el número de asistentes á la misa de los domingos.

El servicio de esta iglesia está encomendado á dos misioneros franceses, que ningun subsidio reciben de la colonia, bien que la congregacion á que pertenecen, establecida en París, cuida de que de nada carezca.

Tambien es probable que en breve tiempo quede instalada en Freetown una cofradía compuesta de hermanas de la Caridad, que vendrán de Francia.

AUSTRIA.—El *Debate* de Viena da cuenta de una noticia que corre con mucho crédito en las regiones políticas de dicha capital, segun la cual el gabinete de Florencia ha renunciado definitivamente á sus pretensiones á la provincia de Trento. La demarcacion de las nuevas fronteras entre Austria é Italia será por consiguiente cosa fácil de determinar ajustándose pronto la paz.

ROMA.—El conde de San Luis ha sido recibido en audiencia privada por Pio IX; pero la recepcion solemne en la que debe presentar las credenciales como embajador de España, solo tendrá lugar dentro de algún tiempo, como es costumbre en Roma.

Milan 20.—La *Perseveranza* publica una carta de Trento, en que se dice que el general Kuhn invitó al ayuntamiento de esta ciudad á celebrar públicamente el aniversario del nacimiento del emperador; el ayuntamiento contestó que para hacerlo esperaba órdenes por escrito.

Berlin 20.—Hoy se ha presentado á la Cámara de diputados el proyecto de ley para las elecciones del Parlamento alemán.

En la sesion de la comision el gobierno ha declarado que toda Prusia formará parte de la confederacion y que se pondrá de acuerdo con los demás gobiernos que estén dentro de esta sobre las cuestiones de competencia federal. Ha declarado además que procurará no la union personal, sino la real de los países anexionados.

El rey ha acogido con gran benevolencia á la diputacion de la Cámara de los señores que le ha presentado la contestacion al discurso de la Corona, manifestándole con este motivo su reconocimiento por los sentimientos que ha demostrado la Cámara.

Mannheim 20.—Prusia renuncia á diversas compensaciones territoriales que pidió al principio. El ducado de Hesse-Darmstadt conservará su integridad territorial; pero todo él quedará dentro de la Confederacion del Norte.

Viena 21.— Los periódicos aseguran que el arreglo de la cuestion del Véneto se verificará aquí, y que en esta capital se firmará tambien la paz entre Austria é Italia.

Copenhague 20.—La princesa Dagmar saldrá de aquí para San Petersburgo á fines de setiembre. Su matrimonio con el heredero del imperio ruso se verificará en noviembre.

Dresde 19.—El rey ha aceptado la dimision del ministro Mr. de Beust. Los demás individuos del gabinete sajón han presentado tambien sus dimisiones, que no han sido aceptadas por el monarca.

Berlin 20.—La comision nombrada por la Cámara de los Señores para dar dictámen sobre el proyecto de ley de anexion, ha propuesto la aceptacion de este proyecto tal y como lo ha presentado el gobierno.

Munich 20.—Prusia atenúa sus exigencias territoriales, contentándose ahora con los distritos de Lichtenfels y Culmbach, en la alta Franconia, que tiene unos 4,000 habitantes.

Veracruz 27.—El *Diario del Imperio* dice que la emperatriz Carlota visita en este momento la Europa para tratar personalmente con el gobierno francés cuestiones importantes que se relacionan con intereses de Méjico. Han sido interceptadas muchas cartas de Santa Ana haciéndose numerosos prisioneros.

Paris 22.—La Bolsa de hoy ha ofrecido diferentes alternativas bastantes violentas, que han tenido su origen en los rumores que han corrido especialmente acerca de la salud del emperador, de la que todavia se duda.

El 3 por 100 ha bajado 32 céntimos, y ha cerrado á 68-90, si bien esta baja ha estado compensada con la subida que ha experimentado el 4 1/2 al cerrar á 99.

La deuda diferida española se ha cotizado á 32, 1 por 100 más que en los dias anteriores.

Londres 22.—Los consolidados ingleses se han cotizado hoy de 88 1/2 á 5/8.

Paris 22.—Las anexion de los Estados pequeños de Alemania á Prusia se han verificado con el consentimiento de Inglaterra y Francia.

El emperador de Francia trasferirá directamente el Véneto al rey Víctor Manuel, el cual incorporará el nuevo territorio al reino de Italia por via de anexion.

Florencia 21.—La *Nazione* desmiente los rumores esparcidos de que la dimision del general Lamarmora haya sido determinada por algunos influjos extranjeros.

La *Opinione* desmiente la noticia dada por el *Debate* de Viena acerca de la apertura de negociaciones entre el Papa y el gobierno italiano.

San Petersburgo 21.—El *Invalido Ruso* anuncia que todos los insurrectos polacos de Siberia han vuelto á ser presos. El número de los muertos sube á 35.

La Abeja Montañesa.

SANTANDER 25 DE AGOSTO.

Quando tan repetidas pruebas se están haciendo de inventos destructores, como si la humana inteligencia se hubiera empeñado en realizar aunque por método inverso, el ideal del emperador romano que deseaba que la humanidad tuviese una sola cabeza para esterminarla de una vez, vemos con doble satisfaccion todo propósito que tiende al mejoramiento de nuestra agricultura, en la que, mas que en la sinrazon de las guerras y mas que en los resultados de las cábalas políticas, confiamos para llegar á conseguir el bienestar de los pueblos, y del nuestro muy especialmente. Por esta causa desearemos que sean eficaces las gestiones de la sociedad que, segun leemos en uno de nuestros colegas, se está formando con el objeto de dar á conocer, en los pueblos pequeños donde la agricultura se encuentra atrasada, el uso de máquinas, aperos de labranza, y mejoras de cultivo de fácil aplicacion.

Consideramos esta asociacion de utilidad suma, por cuanto, como en mas de una ocasion tenemos dicho, la fuerza de añejas preocupaciones es en algunas partes tan poderosa que se opone á toda innovacion cuyas ventajas no sean inmediatas, y únicamente la iniciativa de elementos extraños hábilmente combinada podrá hacer que, á la ciega rutina que casi esteriliza la produccion, se sobreponga la espe-

4.º Por espropiacion forzosa por causa de utilidad pública.

El uso de la servidumbre de acueducto por cualquiera de los condominios conserva el derecho para todos impidiendo la prescripcion por desuso.

Estinguida una servidumbre temporal de acueducto por el trascurso del tiempo y vencimiento del plazo, el dueño de ella tendrá solamente derecho á aprovecharse de los materiales que fuesen suyos, volviendo las cosas á su primitivo estado. Lo mismo se entenderá respecto del acueducto perpétuo, cuya servidumbre se estinguire por imposibilidad ó desuso.

Art. 141. Las servidumbres urbanas de acueducto, canal, fuente, cloaca, sumidero y demás establecidas para el servicio público y privado de las poblaciones, edificios, jardines y fábricas, se regirán por los ordenanzas generales y locales de policía urbana. Las procedentes de contratos privados que no afecten á las atribuciones de los cuerpos municipales se regirán por las leyes comunes.

siembras, cercas, zanjas, ni cualesquiera otras obras ó labores que embaracen el uso. El dueño del terreno podrá no obstante aprovecharse exclusivamente de las leñas bajas ó yerbas que naturalmente se crien en él.

Art. 159. Las ramas de los árboles que ofrezcan obstáculos á la navegacion ó flotacion y al camino de sirga serán cortadas á conveniente altura.

Art. 160. Los prédios ribereños están sujetos á la servidumbre de que en ellos se amarren ó afiancen las maromas ó cables necesarios para el establecimiento de barcas de paso, previa indemnizacion de daños y perjuicios.

Art. 161. El establecimiento de esta servidumbre para barcas corresponde al Gobernador de la provincia, oídos previamente los dueños de los terrenos sobre que haya de imponerse.

Art. 162. Si para precaver que las avenidas arrebaten las maderas conducidas á flote por los rios fuere necesario extraerlas y depositarlas en los prédios ribereños, los dueños de estos no podrán impedirlo, y solo tendrán derecho al abono de daños y perjuicios. A él quedarán especial-

bre de camino de sirga. La anchura de este será de un metro si se destinase á peatones, y de dos si á caballerías. Cuando lo escarpado del terreno ú otros obstáculos lo exijan, el camino de sirga se abrirá por el punto mas conveniente.

Art. 153. El Gobierno, al clasificar los rios navegables y flotables, determinará el ancho del camino de sirga y la margen del rio por donde haya de llevarse.

Art. 154. En los rios que nuevamente se declaren navegables ó flotables, precederá al establecimiento del camino de sirga la correspondiente indemnizacion, con arreglo á la ley de espropiacion forzosa.

Art. 155. Cuando un rio navegable ó flotable deje permanentemente de serlo, cesará tambien la servidumbre del camino de sirga.

Art. 156. El camino de sirga es esclusivo para el servicio de la navegacion y flotacion fluvial.

Art. 157. Los canales de navegacion no tienen derecho al camino de sirga; mas si surgiere la necesidad de él, podrá imponerse esta servidumbre segun la ley de espropiacion forzosa.

Art. 158. En el camino de sirga no podrán hacerse plantaciones,

De la servidumbre de estribo de presa y de parada ó partidior.

Art. 142. Puede imponerse forzosamente la servidumbre de estribo cuando el que intente construir una presa no sea dueño de las riberas ó terrenos donde haya de apoyarla, y el agua que por ella se deba tomar se destine á un servicio público ó de los de interés privado comprendidos en el art. 118.

Art. 143. Si la presa fuese para el aprovechamiento de aguas públicas, el Gobierno instruirá el expediente, y al hacer la concesion decretará tambien la servidumbre forzosa de estribo, previa audiencia del dueño ó dueños del terreno. Si las aguas fuesen de dominio privado, la servidumbre la impondrá el Gobernador de la provincia, con sujecion á los trámites establecidos para la de acueducto.

Art. 144. Decretada la servidumbre forzosa de estribo de presa, se abonará previamente al dueño del prédio ó prédios sirvientes el valor del terreno que deba ocuparse, segun el art. 128, y luego el de los daños y perjuicios que puedan resultar al resto de las fincas.

riencia ilustrada por los principios de la ciencia y los progresos de la industria.

Segun las pocas noticias que á nosotros han llegado, la empresa exigirá, entre otras recompensas poco onerosas, la cesion ó aprovechamiento temporal de terrenos, con lo cual, á la vez que se promete grandes ganancias, prestará un servicio tambien grande al país.

Asunto es este que debe, en nuestro sentir, ser tomado en cuenta por las autoridades locales, para en el caso de que la sociedad de que nos ocupamos llegue á establecerse, utilizar los servicios que prestar pueda del modo mas ventajoso para los labradóres.

Pero mucho nos tememos que así como con frecuencia se forman sin obstáculos asociaciones en mas de una ocasion ruinosas, los encuentre y grandes un proyecto que parece beneficioso. De todos modos sentimos un placer al ver que tanto en las esferas del gobierno, como en la prensa y entre los particulares, se consagra de algun tiempo á esta parte á la agricultura una atencion mayor de la que en tiempos no muy lejanos se la prestaba.

La Gaceta de Madrid del dia 23 contiene un real decreto importantísimo para el comercio de nuestras provincias de ultramar. A su influjo es de esperar que el impulso de las transacciones mercantiles que hoy languidecen imprima nuevo vigor á las fuerzas productoras del país, quitando á la produccion y al cambio las trabas que hoy solo sirven de rémora y abriendo por todas partes paso espedido á las naves que trasportan ricos tesoros de aquellas regiones.

El preámbulo del decreto explica perfectamente el pensamiento que en él domina; y si bien solo se le da un carácter de interinidad, los resultados prácticos que puede alcanzar el ensayo servirán de estímulo para adelantar en esa via de progreso que tanto conviene á la prosperidad de los pueblos.

En virtud de ese decreto se suspenderá por el término de seis meses en todas las aduanas de la Isla de Cuba el cobro de los derechos de esportacion que gravan los artículos designados en el arancel vigente, otorgándose esta franquicia, sin distincion de bandera, á las esportaciones que se hagan en el periodo indicado, y sin exigir garantía alguna en dichas aduanas para responder de que los buques conductores de efectos gravados con los derechos de esportacion desembarcarán sus cargamentos sola y esclusivamente en puertos españoles.

Los administradores de aduanas y autoridades de marina de los puertos, sin entorpecer para nada la libertad del tráfico, facilitarán á las dependencias centrales de Hacienda los datos estadísticos necesarios para determinar la cuantía de los artículos esportados y la suma de los derechos de que se les releva. De esta manera podrá hacerse un estudio comparativo que demuestre prácticamente los resultados del ensayo para que sirva de norma en las medidas ulteriores.

Por hoy nos limitamos á dar á conocer á nuestros lectores el objeto de este interesantísimo decreto, prometiendo ocuparnos mas por estenso de él cuando nos lo permitan los trabajos periodísticos.

VARIETADES.

UNA BODA POR EL SISTEMA DE INSACULACION.

(Conclusion.)

VII.

Un dia veo entrar á Andrés en mi cuarto.
—Luis, te necesito,— me dijo.

—Dispon de mí.
—Oye, y respón leme primero.
—Te escucho.
—¿Recuerdas á mi esposa?
—Sí; ¿por qué me lo preguntas?
—¿Y de su hermano Julio, haces memoria?

—¡Vaya una pregunta! ¡No parece sino que te has vuelto loco!

—Bien, ¿y qué piensas de los dos?
—Yo ¿qué puedo pensar? Mira, Andrés, si piensas seguir de ese modo la conversacion, prefiero que me dejes en paz.

—¿Conque tú tambien? ¿Tú tan imbécil como los demás?

—Oye, Andrés. Ni te comprendo ni quiero comprenderte. Hazme el gusto de marcharte.

—No lo esperes: ¡no he oido que te necesito! Además, quiero que me escuches.

—Espéctate al menos con claridad.
—¿Es decir, Luis, que tú crees como los demás que hay una Julia y un Julio?

Concibe ahora si puedes cuál seria mi asombro al oír estas frases. Empezaba á comprender lo que me decia Andrés y no acertaba á creerlo.

—Pero Andrés...—esclamé.
—Lo dicho.

—¿Y podrás decirme el objeto de esa travesura?
—Claro que sí.

Entonces me esplicó que habiendo tenido un dia el capricho de ver á Julia vestida con un traje de hombre, le suplicó accediese á su deseo, con cuyo motivo, encantado de lo hermosa que parecia con la trasformacion, tuvo la humorada de presentárnosla en Búrgos bajo el nombre de Julio y como hermano de su novia. Que una vez casado, su regalo de boda habia consistido en un traje completo de la misma clase, con intencion de que no usara otro; pero que el trato con diversas familias, que no pudo evitar, le obligó á desechar este pensamiento, usando Julia indistintamente los dos trajes y los dos nombres, segun las diversas situaciones en que se habia hallado.

Después me habló de la amistad de Ernesto y Matilde, contándome con mas detalles todo lo que te llevo referido, para venir á deplorar que las cosas hubieran tomado un sesgo tan contrario á lo que esperaba.

—Hé aquí ahora—concluyó diciéndome,—para lo que te necesito. ¿Te negarás á encargarte de desengañar á Matilde, á esa pobre niña, cuyo corazón sin duda va á desgarrar con tus palabras? ¿Podrás escusarte tampoco de advertir á Ernesto que hace mal en poner sus ojos y su alvedro en una mujer cuya correspondencia á otro que su marido, seria un crimen? Estos son mis deseos, que confío, Luis, á tu amistad por mas desagradable que te sea intervenir en ellos.

Dicho esto salió, dejándome con sus palabras una exigencia que realizar, y un negro pesar que combatir.

VIII.

Al dia siguiente me dispuse á cumplir el encargo de Andrés.

—¿Qué podia hacer al considerar la equívoca situacion en que se encontraban las diferentes personas, todas de mi aprecio, que figuraban en este enmarañado asunto?

A la primera que vi fué á Matilde, y todo lo que pudiera decirte de la escena que entre nosotros pasó seria pálido.

Desvanecidas sus mas ilusorias esperanzas y herida en el alma, sus lágrimas me conmovieron hasta el punto de ignorar las frases de que debia hacer uso para dejarle algun consuelo.

Triste, muy triste se presentaba su porvenir, y todo el tiempo que vivió con su hermano la observé poseida de un sentimiento tan profundo, como si para ella no hubiese ya felicidad posible.

Luego supe que habia ido á pasar una temporada al lado de una tia suya, é ignora lo que después ha sido de ella.

Ernesto recibió mi consejo con cierto aprecio, pero con tal frialdad, que me dió á conocer lo inútil de mis observaciones.

No he sabido si pudo dominarse y ocultar su cariño, persuadido como estaba de que Julia le correspondia: mas es lo cierto que de allí á poco se divorciaron los esposos sin que llegásemos á saber el motivo.

Así terminó Luis su relato, al cual solo pretendo añadir algunas palabras.

Acaso el divorcio de Andrés y Julia reconoció por origen el amor de Ernesto; tal vez tuvo lugar por efecto de alguna otra calaverada de Andrés; ó mas bien quizás el hastío vino á ser la necesaria y lógica consecuencia de un enlace realizado de una manera tan estraña.

Sea de ello lo que quiera, es indudable que cualquiera de estas causas bastaba á presentar análogos resultados.

¿Qué otros fines podrá nunca esperarse de tan estravagantes principios? R. R. DE M.

GACETILLAS.

El trabajo.—Con este título ha empezado á publicarse en Oviedo un periódico de intereses locales y generales, que ve la luz tres dias á la semana. Saludamos cordialmente á nuestro nuevo colega, devolviéndole con el mayor gusto la visita.

Mas gas.—¿No creen ustedes que hace falta en la alameda primera? A nosotros nos parece que sí, y como á nosotros á otros muchos: no sabemos si al Ayuntamiento le parecerá lo mismo, y hará lo que puede.

para evitar los deslices en que á veces incurrió el que no vé como yo mas allá de sus narices.

Que me hagan una capa.—M. Carlos Bernard, el inventor de una tela impenetrable á las balas, dice el Nord, hizo dias pasados uno de los ensayos mas interesantes de su invento en el Tiro nacional de Bruselas. Se abrigó con un capote de su tela impenetrable y se presentó como blanco á cien metros de distancia, demostrando de la manera mas evidente que un hombre cubierto con su capote puede recibir impunemente un tiro de fusil y que la bala caerá á sus piés sin experimentar mas que un ligero choque.

La prueba se hizo con una carabina de cazador de infantería cargada con tres gramos y medio de pólvora y la bala cónica de ordenanza para esta arma. La carabina despues de ensayada y arreglada se colocó sobre un caballete apuntando al nivel del pecho. M. Bernard se situó á cien metros de distancia, se desnudó para hacer ver que entre el pecho y el capote no llevaba mas que la camisa y el chaleco, y volvió á colocarse el capote, que es un vestido flotante que cae hasta el suelo, y se cubrió la cabeza con un casco de acero.

Al disparar la carabina se apoderó del público una viva emocion, porque se creyó haber visto vacilar y caer á Mr. Bernard. Sin embargo, esta alarma fué producida por un paso en falso que dió y por haberse inclinado para coger la bala que le habia dado en medio del cuerpo, encima de la cintura hácia el lado izquierdo. Aquella bala, despues de amortiguarse sobre la tela, habia caido á sus piés, y Mr. Bernard se aproximó para enseñarla; pero al llegar á cierta distancia, arrojó la bala á los tiradores diciéndoles que no se acercasen. Como M. Bernard no ha recibido aun privilegio de invencion, se niega de una manera absoluta á dejar examinar la tela por medio de la cual obtiene un resultado tan portentoso.

La bala que tuvimos en la mano, solo estaba ligeramente abollada y presentaba en el extremo la huella del tejido de la tela. M. Bernard se ofreció para repetir la prueba, pero los espectadores declararon unánimemente que era inútil en vista del resultado tan convincente que acababa de obtenerse.

Peor es el remedio que la enfermedad.—Un médico de Galicia asegura que la inoculacion del virus de la víbora preserva contra la rabia, y se apoya para anunciarlo en muchos ensayos hechos con perros, á los cuales se ha sometido despues á la mordedura de otros perros rabiosos, obteniéndose siempre el mas satisfactorio resultado.

Mas habrá.—Existen en España 18 casas de dementes, y en el sexenio de 1858 á 1864 ascendieron por término medio anual los enfermos asistidos, á 2,184 varones y 1,360 hembras. En fin de 1858 quedaba en dichos establecimientos un total de 2,186 enfermos, y en fin de 1860 ascendia la cifra á 2,755. Los gastos originados por estos establecimientos en la espresada época, ascienden á 22.086, 141 rs., esto es, 3.681,023 por término medio anual, y 1,455'06 por acogido.

Amor y desden.

Era una tarde de mayo,
estaba radiante el cielo,
murmuraba el arroyuelo
por el césped gemidor,
y ese dia esplendoroso
fijo quedó en mi memoria,
que en él principiò la historia
de mi tormento y mi amor.

Yo te ví por la pradera
cruzar sobre bellas flores
y marchitos sus colores
á tu presencia miré.
Ví tus mejillas rosadas,
tu frente de pura nieve,
tu aire esbelto, tu pié leve,
y al instante te adoré.

Tu preciosa cabellera
vi mecida por la brisa
y en tu mágica sonrisa
la dicha llegué á soñar.
A imprimir aspiré entonces

un beso en tus labios rojos
y en el brillo de tus ojos
un cielo inmenso mirar.

Tú me viste: desdeñosa
te apartaste de mi lado
y mi pecho enamorado
inundaste de dolor:
y desde entonces mi vida
es una horrible tortura,
pues no puedo la ventura
concebir ¡ay! sin tu amor.

Nota de los principales artículos importados por esta Aduana en el mes de Julio último, procedentes del extranjero y América.

- Aguardiente, 130,091 litros.
- Azúcar, 376 kilógs.
- Bacalao, 427,095 id.
- Botones, 127 id.
- Cacao, 47,975 id.
- Café, 9,432 id.
- Carbon mineral, 135,500 id.
- Cueros, 344 id.
- Flecos y pasamanería, 312 id.
- Hierros y alambres, 21,880 id.
- Hilaza, 7,061 id.
- Laton en quincalla, 59 id.
- Maderas, tablas y tablones, 685 mts. cúbicos.
- Máquinas y piezas, 44 unidad.
- Té, 656 kilógs.
- Vidrios, 339 id.
- Tejidos de hilo, 3,417 id.
- Id. de lana, 558 id.
- Id. de seda, 32 id.
- Id. de puro algodón, 151 id.
- Id. con mezcla, 418 id.

Esportacion al extranjero.

- Harina, 60,250 kilógramos.
- Mineral de hierro, 85,000 id.
- Trigo, 4,901 hectólitros.

Esportacion á América.

- Carne salada, 1,295 kilógs.
- Conservas, 4,100 id.
- Estearina, 12,290 id.
- Harina, 2,058,449 id.
- Legumbres, 4,750 id.
- Jabon, 31,913 id.
- Vino, 12,381 litros.

Importacion por cabotaje.

- Aceite, 111,710 kilógs.
- Aguardientes, 1,427 id.
- Azúcar, 2,048 id.
- Carbon mineral, 82,800 id.
- Id. vegetal, 23,000 id.
- Carne salada, 3,294 id.
- Cera, 1,817 id.
- Habicuclas, 3,511 id.
- Harina, 100,772 id.
- Jabon, 14,724 id.
- Vino, 274,500 id.

Salida por cabotaje.

- Aceite, 19,947 kilógs.
- Aguardiente, 62,710 id.
- Azúcar, 75,343 id.
- Arroz, 17,119 id.
- Bacalao, 10,686 id.
- Cacao, 74,888 id.
- Café, 19,959 id.
- Estearina, 5,754 id.
- Harina al Océano, 1,080,197 id.
- Id. al Mediterráneo, 1,518,776 id.
- Jabon, 2,805 id.

Esportacion al extranjero por la Aduana de S. Vicente.

- Calamina, 863,696 kilógs.
- Id. por la de Suances.
- Calamina, 276,000 id.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

- Bergantin Fabian, de 102 ts., cap. D. J. Mana, de Bilbao en lastre.
- Id. Cristina, de 208 ts., cap. D. J. Gali, de San Sebastian con 83 cajas azúcar á los señores hijos de Dóriga.
- Quechemarin Santa Ana, de 19 ts., cap. D. P. Mendez, de Gijon con carbon y otros efectos á la órden.
- Lugre francés Jóven María, de 77 ts., capitán Mr. Le Tallet, de Vammes en lastre para Bilbao.

BUQUES DESPACHADOS.

- Vapor Primero de España, de 48 ts., cap. don V. Alonso, para Bilbao con papel y otros efectos.
- Id. Vizcaino-Montañés, de 47 ts., cap. D. S. Eguidazu, para id. con pipas vacías y otros efectos.
- Quechemarin Juanito, de 30 ts., cap. D. R. F. Piñeira, para Rivadeo con harina, cacao y otros efectos.

CAMBIOS DE HOY.

Sin operaciones.

SECCION DE ANUNCIOS.

Ferro-carril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 19 de Agosto de 1866.

VIA ASCENDENTE.

VIA DESCENDENTE.

Correspondencia con el ferro-carril del Norte.

PRECIOS. Clases.			Estaciones.	Tren n.º 1.		Tren n.º 3.		Tren n.º 5.		PRECIOS. Clases.			Estaciones.	Tren n.º 2.		Tren n.º 4.		Tren n.º 6.	
1.º	2.º	3.º		Misto.	Correo.	Misto.	Correo.	Misto.	Correo.	1.º	2.º	3.º		Misto.	Correo.	Misto.	Correo.	Misto.	
4 25	3 »	1 75	Santander.	6 13	6 14	9 24	9 29	4 13	4 14	5 50	3 75	2 »	Alar.						
6 »	4 »	2 25	Boo.	6 19	6 21	9 33	9 38	4 19	4 21	10 25	7 »	4 »	Mave.	11 59	12 »				
10 75	7 50	4 »	Guarnizo.	6 37	6 43	9 50	9 56	4 37	4 43	12 75	8 75	4 75	Aguilar.	12 18	12 19				
15 »	10 25	5 75	Renedo.	7 1	7 5	10 11	10 15	5 1	5 3	16 50	11 25	6 25	Quintanilla.	12 23	12 32				
18 50	12 75	7 »	Torrelavega.	7 16	7 20	10 25	10 29	5 16	5 20	21 25	14 75	8 »	Mataporquera.	12 46	12 47				
21 25	14 75	8 »	Las Caldas.	7 30	7 31	10 37	10 38	5 30	5 31	27 »	18 75	10 25	Pozal.	1 08	1 09				
25 »	17 25	9 50	Los Corrales.	7 50		10 51	10 53	5 50		34 »	23 25	12 25	Reinosa.	1 30	2 »				
26 50	18 25	10 »	Las Fraguas.			11 1	11 2			44 30	30 50	16 75	Santiurde.	2 26	2 27				
28 »	19 25	10 50	Santa Cruz.			11 11	11 12			46 »	31 75	17 22	Reinosa (ap.).	2 31	2 35				
29 25	20 »	11 »	Porto in.			11 20	11 26			47 »	32 50	17 75	Barcena.	3 23	3 26				
30 75	21 25	11 50	Barena.			12 49	12 50			48 75	32 50	18 25	Porcino.	3 31	3 32				
31 75	22 25	12 50	Pesquera (ap.).							55 »	36 50	20 »	Santa Cruz.	3 38	3 40				
41 25	28 50	15 50	Santiurde.							58 7 »	40 50	22 »	Las Fraguas.	3 44	3 45				
47 »	32 50	17 75	Reinosa.							63 »	43 25	23 75	Los Corrales.	4 11	4 12				
52 50	36 »	19 75	Pozal.							67 75	46 50	25 50	Las Caldas.	4 26	4 27				
57 25	39 25	21 50	Mataporquera.							69 75	47 50	26 50	Torrelvega.	4 45	4 46				
61 25	42 25	23 »	Quintanilla.							73 50	50 50	27 75	Renedo.	5 11	5 12				
63 50	43 75	24 »	Aguilar.										Guarnizo.	5 21	5 22				
68 25	47 »	25 75	Mave.										Boo.	8 21	8 22				
73 50	50 50	27 75	Alar.										Santander.	8 21	8 22				

Tren-correo ascendente.

Ll.	S.	Ll.	S.
1 49	2 19	7 10	8 30
4 »	4 15	9 35	9 55
6 48	7 08	11 14	11 32
7 11	7 22	7 39	M

Tren-correo descendente.

Ll.	S.	Ll.	S.
8 20	8 5	6 53	6 58
8 31	8 35	7 6	7 10
8 48	8 52	7 23	7 27
9 7	9 13	7 42	7 48
9 32	9 31	8 7	8 9
9 38	9 42	8 13	8 17
9 51	5 21	8 21	

PILULES DE HOGG

LA PEPSINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS

1.º **Pildoras nutritivas de Hogg de PEPSINA ACIDULADA**, para combatir con éxito seguro las enfermedades gástricas, dispepticas, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles ó imposibles.

« El alimento no es mas que una sustancia bruta sin propiedad nutritiva de por sí y que mata por inacción á todo el que no le digiere. »

« La mejor sustancia para transformar los alimentos en partes nutritivas, es la Pepsina acidulada. » (Véanse los tratados del doctor L. CORVISART, médico de S. M. el Emperador de los Franceses: 1.º Sobre la dispepsia y consunción; 2.º Estudios sobre el alimento y la nutrición. Precio del frasco triangular, 5 fr. — 1/2 id. 3 fr.)

2.º **Pildoras de Hogg DE PEPSINA, COMBINADAS CON HIERRO REDUCIDO POR EL HIDROGENO**, muy eficaces contra las enfermedades cloróticas, sus originarias (pérdidas blancas, palides, menstruación difícil) y para fortalecer los temperamentos debilitados.

« El hierro reducido por el hidrógeno es la mejor de las preparaciones. » (BOUCHARDAT.)

« En virtud de la fuerza viva que posee la pepsina, los alimentos adquieren el mayor grado de nutrición. »

Precio del frasco triangular, 4 fr. — 1/2 id. 3 fr. 50.

3.º **Pildoras de Hogg DE PEPSINA, COMBINADAS CON EL PROTO-YODURO DE HIERRO INALTERABLE**, recomendándose en las enfermedades escrofulosas, linfáticas, sifiliticas, tisis y afecciones atónicas de la economía en general.

« La Pepsina combinada con el hierro y con el yodo modifica la parte demasiado excitante de estos dos excelentes agentes terapéuticos sobre las personas nerviosas. »

(Extracción de una memoria dirigida á la Academia Imperial de medicina de París.)

Precio del frasco triangular, 4 fr. — 1/2 id. 3 fr. 50.

Véndense en el laboratorio de M. HOGG, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, 2, en París. En España, en los mismos depósitos establecidos para la venta de su Aceite de higado de bacalao.

Los pedidos se harán á la Farmacia Homeopática de D. CESAREO MARTIN SOMOLINOS, calle de las Infantas, n.º 26, Madrid.

PILULES DEHAUT

PILDORAS DEHAUT. — Esta nueva combinación fundada sobre principios no conocidos por los medicos antiguos, llena, con una precision digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. — Al reves de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes.

Su efecto es seguro, el paso que no lo es el agua de sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, segun la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada, por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los medicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Lo dilatado del tratamiento no es tampoco un obstáculo, y cuando el mal exige, por ejemplo, el purgarse veinte veces seguidas, no se tiene temor de verse obligado á suspenderlo antes de concluirlo. — Estas ventajas son tanto mas preciosas, cuanto que se trata de enfermedades serias, como tumores, obstrucciones, afecciones cutáneas, catarros, y muchas otras reputadas incurables, pero que ceden a una purgación regular y reiterada por largo tiempo. Véase la Instrucción muy detallada que se da gratis, en París, farmacia del doctor Dehaut, y en todas las buenas farmacias de Europa y América. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

En Santander D. Bernardo Córpas. — La Agencia Franco-Española, en Madrid, 31, calle del Sordo, (antes Exposicion Estranjera, calle Mayor,) sirve los pedidos.

njo Gallo, Tesorero. — Baltasar de Escobio, Contador. — Raimundo J. Heras, Archivero. — Adolfo Vicente Wunsch, Secretario.

Dinero á préstamo.

Los comerciantes, fabricantes y particulares que deseen obtener préstamos desde 25,000 reales en adelante, garantizando el reembolso con hipotecas, pólizas de seguros, letras de cambio, derechos de sucesion etc., pueden dirigirse, franco, á Langs Office, 42, Great James Street, Bedford Row, Londres W. C.

REGLAMENTO

para el ingreso de educandas en la Casa-asilo de la Purisima Concepcion de Madernia, dirigida por LAS HIJAS DE LA CARIDAD.

Se admiten en el Colegio las hijas de padres honrados, desde la edad de siete á diez y seis años.

Como la base de toda buena educacion es la Religión, se les enseñará á las niñas, teórica y prácticamente, todas las verdades de nuestra santa Religión, encerradas en el Catecismo del P. Astete, y todos los demás libros que se usan en nuestras Escuelas, segun el Reglamento de enseñanza que en ellas rige. Se enseña á leer y escribir correctamente, á contar por las cuatro reglas llanas y compuestas por el sistema métrico decimal; Gramática castellana, elementos de Historia y Geografía.

Se instruyen en toda clase de labores correspondientes á su sexo, como son: puntos de media y ganchillo; en marcar, coser, planchar, bordar en blanco, cañamada, sedas, felpillas, abalorios, rencilla, oro, plata, flores y frutas artificiales; en toda clase de labores de moda, á cuyo fin tendrán periódicos que las pongan al corriente de las mismas.

Se les enseñará tambien á cortar.

Las niñas estarán cuidadas y asistidas con el esmero que á las hijas de la Caridad distingue en el cumplimiento de su deber; y los padres ó interesados de las niñas pueden acercarse, cuando gusten, á la Casa para cerciorarse por sí mismos de todo esto.

Las pensionistas pagarán por alimento y enseñanza seis reales diarios, incluyendo en ellos los gastos de lavandera, libros, papel y plumas.

Las pensionistas deben traer al Establecimiento para su uso: una cama compuesta de un catre, un vergon y uno ó dos colchones; cuatro sábanas, cuatro fundas, dos almohadas, dos mantas, dos colchas, 24 varas de tela de algodón blanca para las cortinas, cuatro servilletas, cuatro tohallas y peines; cepillos para ropa, peines, uñas y dientes; una palangana y una jarra para lavarse; un cubierto con cuchillo y vaso de cristal.

La comida, abundante y bien condimentada, se

rá: un buen desayuno variado de chocolate, leche ó café por la mañana; al medio día, sopa, buen cocido y postre de fruta del tiempo; los domingos habrá además principio; la merienda constará de oan y fruta ó queso y la cena de ensalada cruda ó cocida y de un principio.

El pago de la pensión será por trimestres, adelantado.

M. A. P.

Molino harinero en venta.

Se vende uno situado á las inmediaciones de Alba de Cerrato, provincia de Palencia, á dos leguas y media del Canal de Castilla y de la estacion de Venta de Baños. Tiene caudal constante y un gran salto de aguas, un par de piedras francesas, con su limpia y demás maquinaria correspondiente, movida por un rodazo de hierro; todo ello, así como el edificio, de construccion moderna.

Quien quisiere tratar de su compra puede dirigirse á doña Eugenia Estéban, calle Mayor, 74, Palencia, ó á D. Estéban Anton, en Verabilllo, á media legua del referido Alba.

10-2

LA SALUD.

MANUAL DE HOMEOPATÍA

PARA USO DE LAS FAMILIAS.

Segunda edicion, considerablemente aumentada y corregida.

Para comodidad de los que quieran servirse de este libro, hemos preparado cajas especiales con los 24 medicamentos explicados en el mismo, en tubos colocados verticalmente, que se expenden á 60 reales. Otras, en tubos horizontalmente colocados, á 70. Y finalmente, otras en forma de cartera, conteniendo, además de los medicamentos, el Manual y un tarjetero, á 80.

Este tomito, elegantemente impreso, de más de 250 páginas, se vende á 4 reales en Madrid, y á 5 en provincias, franco de porte.

ANUNCIO.

Proyecto para establecer una Casa-modelo de enseñanza teórico-práctica, que promueva el desarrollo de la agricultura en la provincia de Santander.

Este folleto se halla de venta al precio de 2 reales en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de al Compañía, núm. 5, bajo.



MEDALLA de la sociedad de Ciencias industriales de Paris. No mas cabellos blancos. Melanogene, tintura por escelerencia, Diccquemare Aine, de Rouen, (Francia) para teñir al minuto de todos colores los cabellos y la barba sin ningun peligro para la piel y sin ningun olor. Esta tintura es superior á todas las empleadas hasta hoy.

Depósito en París, 207, rue Saint Honoré. En Madrid, perfumería de Miró, calle del Arenal, 8, sucesor de la Exposicion Estranjera; Caldroux, peluquero, calle de la Montera; Clement, calle de Carretas; Borges, plaza de Isabel II; Gentil Duguet, calle de Alcalá; Villalon, calle de Fuencarral. La Agencia franco-española, calle del Sordo, núm. 31, antes Exposicion Estranjera, sirve los pedidos. — En Santander, D. Bernardo Córpas.

16-15

SOCIEDAD LOCAL

de seguros mútuos contra incendios de casas de Santander.

Acordado en sesion de 16 del actual otra junta general extraordinaria de sócios para el 2 del próximo setiembre y hora de las diez de la mañana, en el salon del Tribunal de Comercio de esta plaza, con la idea de terminar el punto pendiente del reaseguro y rectificar el segundo y último particular de la adición del art. 18 del Reglamento, se ruega la puntual asistencia, en el supuesto de que, sin otro aviso, lo que se acuerde por mayoría de los concurrentes se llevará á pur y debido efecto.

Santander 18 de agosto de 1866. — Los Directores, Genaro de Cos y Antonio de Paz. — Anto-

Traslacion.

El establecimiento de sastrería de D. Estéban Fernandez se ha trasladado á la calle del Puente, núm. 8, piso bajo.

Compilation histórica, biográfica y marítima de la provincia de Santander.

POR D. GREGORIO LASAGA LARRETA.

Un tomo en 4.º mayor, edicion de lujo con tres láminas, se vende en Santander, librería de don Fabian Hernandez, á 23 reales.

El Periódico Ilustrado.

Para las suscripciones y venta de números de este periódico se hallan autorizadas todas las librerías de esta ciudad; pero para facilitar la suscripcion en los pueblos donde no existen librerías ni correspondientes, y que se hallan algun tanto alejados de los principales centros de suscripcion, debe mos anunciar, como lo hacemos, á todos los que quieran suscribirse, que pueden dirigirse directamente á la administracion de Madrid, Pasaje Matheu, 6, en carta franca, con el importe de la suscripcion en sellos de Correos, con el fin de que puedan remitirlos inmediatamente los números ya publicados y sucesivamente los que se vayan publicando.

D. Carlos Koth, CIRUJANO DENTISTA AMERICANO.

Participa á sus amigos y al público que tan pronto como haya cumplido sus compromisos en Bilbao, pasará á Santander, donde permanecerá algunos dias practicando su profesion. El dia de su llegada y señas de su habitacion se anunciarán oportunamente.

SANTANDER.

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm 5, cuarto bajo.